



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 081 - 2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 20 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Informe Técnico de la Unidad de Administración N° 001-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 19.12.2019, la Carta N° 001-2019/Z.R.N°VI-SP-PCP-JEAR de fecha 19.12.2019, el Acta de Validación de PDP de fecha 19.12.2019, el Memorándum N° 170-2019-UPPZRVI de fecha 13.12.2019, el Informe N° 0316-2019/Z.R.N°VI-SP/RR.HH. de fecha 17.12.2019, el Memorándum Circular N° 153-2019-SUNARP/OGRH de fecha 21.12.2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*", se desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, siendo la misma de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado peruano;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, la misma que se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y es aprobada mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, siguiendo las pautas establecidas por la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp, a través del Memorándum Circular N° 153-2019-SUNARP/OGRH, la encargada de Recursos Humanos de esta Zona Registral, mediante el Informe N° 0316-2019/ZRN°VI-SP/RR.HH. remitió al Jefe (e) de la Unidad de Administración la integración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, quien solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la correspondiente previsión presupuestal;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 170-2019-UPP-ZRVI, emitió la previsión presupuestal para las actividades registrales y administrativas consideradas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – DNC





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2020, señalando que la misma se realiza con afectación al Presupuesto de Gasto 2020 de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico 001-2019/ZR-VI-SP/UAD, la Unidad de Administración remitió la Carta N° 001-2019/Z.R.N°VI-SP-PCP-JEAR, que contiene el Plan de Desarrollo de las Personas - 2020, validado, así como el Acta de Validación de PDP 2020, y la Matriz del referido Plan, a efecto de que la misma sea aprobada mediante acto resolutivo;

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, correspondiente al periodo 2020, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, cuya matriz se anexa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Paul Enrique Carrasco Flores*  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa